CONDICIONES ADICIONALES DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE OPERADORES DEL SECTOR OLEÍCOLA

16-09-2009
Normativas

Objeto:
Por parte de los Estados Miembros y debido a las competencias de la Junta de Andalucía, se establecen condiciones adicionales respecto de las actividades subvencionables de los Programas de las Organizaciones de Operadores del Sector Oleícola, definidas en el Reglamento (CE) núm. 1334/2002, de la Comisión, de 23 de julio de 2002, y que hayan de ser aprobados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concepto:
1. Actividades subvencionables de los programas de las Organizaciones de Operadores del Sector Oleícola.

Recopilación y envío de datos sobre el sector y el mercado

Mantenimiento de olivares de alto valor ecológico

Buenas prácticas agrarias y proyectos de demostración

Incorporación de datos ambientales en el SIG

Mejora de las condiciones de cultivo, cosecha, transporte y almacenamiento

Almacenamiento y aprovechamiento de los residuos

Asistencia técnica a la industria de transformación oleícola

Creación y mejora de laboratorios de análisis de aceites de oliva vírgenes

2. Prioridades oleícolas en las zonas correspondientes.

Mejorar la calidad de los aceites de oliva vírgenes y de la aceituna de mesa, trazabilidad en el proceso

Respeto medioambiental

Laboratorios de aceites de oliva vírgenes

3. Autorización de las Organizaciones de Operadores del Sector Oleícola y concesión de ayudas para sus programas de actividades.

4. Proceso de tramitación de los programas y de las ayudas, resoluciones y control.

Base legal:
ORDEN de 30 de diciembre de 2002, sobre los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola en las campañas de comercialización 2002/03 y 2003/04.
ORD2003-2480-2482.pdf [1]

El Reglamento (CE) no 1334/2002 de la Comisión establece, para las campañas 2002/03 y 2003/04, las normas relativas a la autorización y los programas de actividades de las organizaciones de operadores oleícolas que se regulan según RE 1638/98
REG2002-1334-19516-19521.pdf [2]

Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo, de 20 de julio de 1998 que modifica a 136/66 en los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola en las campañas de comercialización 2002/03 y 2003/04
REG1998-1638-21032-21037.pdf [3]

Reglamento 136/66/CEE por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2003-2480-2482.pdf
[2] http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2002-1334-19516-19521.pdf
[3] http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG1998-1638-21032-21037.pdf